

## **DECRETO**

Radicado: D 2025070002897

Fecha: 25/06/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Tipo: DECRETO



EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto 4377 del 03 de noviembre de 1993,

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECRETO N° 4377 del 03 de noviembre de 1993 se creó una condecoración y se dictaron las normas acerca de su concesión.

Que el artículo 1° de dicho decreto establece las condiciones de entrega de la **MEDALLA ATANASIO GIRARDOT**, como homenaje a todas aquellas personas naturales o jurídicas cuyas realizaciones constituyan actos valerosos, solidarios o altruistas en el campo de la seguridad, la protección a las personas, la convivencia pacífica y la justicia social.

Que el señor Capitán **JUAN PABLO ECHEVERRI OCHOA**, ha prestado un servicio invaluable al Departamento de Antioquia desde su misión como Jefe Departamento de Compras Públicas, evidenciado en los importantes resultados obtenidos en la lucha contra la criminalidad y los diferentes actores delincuenciales de la jurisdicción.

Que es un deber de la Gobernación de Antioquia reconocer y exaltar la labor de los miembros de la Fuerza Pública que se han destacado por su alto espíritu de servicio a la comunidad Antioqueña.

## **DECRETA**

**Artículo 1**: Conferir la condecoración **MEDALLA ATANASIO GIRARDOT** al señor Capitán **JUAN PABLO ECHEVERRI OCHOA**, adscrito al Comando Aéreo de Combate No 5 de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

**Artículo 2**: La presente será conferida en el marco de la conmemoración del 20 de julio, día de independencia de Colombia.

Artículo 3: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ANDRÉS ULIÁN RENDÓN CARDONA

Gbbernador de Antioquia

Brigadier General (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GÚZÍNÁÑ

Secretario de Seguridad, Justicia y Paz